

ORD. : N° 1091

ANT. : 1. Ord. N° 53 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco de fecha 24 de Febrero del 2016, adjunta Acta de entrega de terreno.
2. Carta A.C.D N° 45/2016 de Paola Carrasco Peñaloza Jefe Área de Diseño, Permisos y Obras Subgerente Desarrollo de la Red de fecha 17 de Febrero del 2016.
3. Ord. DVRM N° 2846 de fecha 06 de Octubre del 2015.
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitados para la ejecución del "Paralelismo aéreo y subterráneo Ruta 57 CH km 8,882.50 al km 9,270.57, Comuna de Huechuraba, Provincia de Chacabuco, R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago, **30 MAR 2016**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA


A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CHACABUCO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará el primer** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario o el contratista designado por el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 60 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 06 del mes de Noviembre del año 2015 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 05 del mes de Enero del año 2016
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 90 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 04 del mes de Abril del año 2016.
6. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario o el contratista designado por el propietario.**, renueva la **BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 04 del mes de Abril del año 2016.

7. **El propietario o el contratista designado por el propietario.**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


HCB/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario,
- Paola Carrasco Peñaloza Chilectra; Sta Rosa 79 piso 8 casilla 1557 Santiago
- Inspector Fiscal de Explotación Concesión Camino Santiago-Colina Los Andes
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV., Bandera 76. Piso 7
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

- N° Proceso anterior: 9625944-9193632-8740546

Expediente N° 146/2015

N° DE PROCESO
DVRM **9705986**